

Este documento es copia del original firmado.

Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DEL PERMISO A VÍAS PECUARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN SANEA

Se remite documentación relativa para la solicitud del permiso de Vías Pecuarias para las actuaciones comprendidas dentro del Plan Sanea en el municipio de Algete y que afectan a la Colada del Camino del Espinar, código de vía 2800905, con referencia catastral 28009A013090060000GL y 28009A013090180000GI

Atentamente,

En Algete, a la fecha de la firma.

CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS
Delegación por Decreto 2024/2023, de 26 de junio.

MEMORIA AFECCIÓN A VÍAS PECUARIAS. MUNICIPIO DE ALGETE

Área:
Fecha:

MEMORIA AFECCIÓN A VÍAS PECUARIAS. MUNICIPIO ALGETE

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN

Con fecha 6 de junio de 2012 se firmó el *CONVENIO de colaboración entre el Ayuntamiento de Algete, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Tiernes* en el que el Ayuntamiento encomienda a la Comunidad de Madrid para su realización a través del **Canal de Isabel II, la gestión y explotación del servicio de alcantarillado**, así como la de las infraestructuras e instalaciones asociadas al mismo que conforman la **Red de Alcantarillado de titularidad del Ayuntamiento**.

Con fecha 18 de julio de 2022 se firmó el ANEXO AL PLAN DIRECTOR DE DRENAJE URBANO “**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEA EN EL MUNICIPIO DE ALGETE CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.**”

En fecha de 19 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración de CANAL aprobó el documento denominado “Plan SANEA 2018-2030. Bases Regulatoras de los Convenios del Plan SANEA” que tiene por objeto la planificación y la ejecución de las obras necesarias para la renovación de las redes de alcantarillado de los municipios que soliciten participar en el Plan, de modo que se logre la adecuación de las mencionadas redes a los planes directores, en el horizonte temporal del Plan Estratégico 2018-2030, así como la más eficaz prestación del servicio de alcantarillado por CANAL en aquellos municipios.

Asimismo, el documento denominado “Plan SANEA 2018-2030” fue aprobado por el Consejo de Administración del ENTE CANAL en fecha 3 de octubre de 2018.

En virtud del Plan SANEA aprobado, CANAL ejecutará las obras incluidas en el Plan Director de Alcantarillado y definidas como prioridad 1 y 2. El referido Plan Director establece una clasificación de las obras según la urgencia y prioridad de las mismas con objeto de dimensionar y valorar aquellas actuaciones necesarias para solucionar la problemática existente, y hacerlo de una manera coordinada con el crecimiento urbanístico consolidado y también previsto en el municipio, de manera que se garantice un correcto funcionamiento de la red, no sólo en el presente, sino también dando respuesta a las necesidades a techo de planeamiento futuro.

Se consideran obras de prioridad 1 las actuaciones contempladas en el Plan Director que, por su urgencia e importancia para la adecuada y eficaz prestación del servicio de alcantarillado, deben ser ejecutadas con prioridad a las restantes actuaciones previstas en aquél.

Se consideran obras de prioridad 2 las actuaciones contempladas en el Plan Director cuya ejecución no tiene carácter urgente, aunque resultan necesarias para la adecuación de la red municipal de alcantarillado a las normas técnicas que aplica CANAL y, por tanto, para garantizar la óptima prestación del servicio de alcantarillado.

Del Plan Director resulta que la red municipal de alcantarillado adolece de diversas deficiencias que hacen necesaria la ejecución de las obras de renovación con la finalidad de garantizar la prestación eficaz del servicio de alcantarillado.

Las actuaciones de renovación consistirán en:

- Sustitución de tuberías existentes fuera de Norma por otras de material que cumplan con lo especificado en las Normas de Saneamiento de Canal de Isabel II. Las tuberías para instalar podrán ser enterradas o estar alojadas en galerías de cualquier titularidad.

- Rehabilitación de tuberías existentes mediante tecnologías sin zanja.

2. SITUACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

Se redacta la presente memoria para la tramitación al Área de Vías Pecuarias ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la solicitud de **Autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias relacionadas a continuación**, por afección a las mismas en las obras a desarrollar dentro de las obras renovación de red de saneamiento descritas en el ANEXO I en el término municipal de **Algete**.

| ALGETE | | | | | | | |
|-------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------|--------|
| ACTUACIÓN | CÓDIGO VÍA PECUARIA | REFERENCIA CATASTRAL Nº | NOMBRE VP | AFECCIÓN (M) | | AFECCIÓN (M2) | |
| | | | | CRUCE | LINEAL | CRUCE | LINEAL |
| ALC_ALG_P1A_06rev | 2800905 | 28009A013090060000GL | COLADA DEL CAMINO DEL ESPINAR | | 68 | | 158 |
| | | 28009A013090180000GI | | | | | |

En el ANEXO II se adjuntan planos de planta donde se detalla la zona de afección.

3. JUSTIFICACIÓN

Conforme al artículo 38 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid se solicita autorización para la ocupación temporal de las vías pecuarias relacionadas en el anterior apartado, para la **renovación** de las conducciones existentes e imprescindibles para el servicio público de saneamiento del municipio de Algete.

ANEXO I

ACTUACIONES A EJECUTAR

ALC_ALG_P1A_06rev

Colector paralelo a la antigua M-111, de renovación con aumento de pendiente según el proyecto “ACT 1978-19 Renovación Colector Prado Norte”, mediante colector de un 0.7% de pendiente a lo largo de 405 m con diámetro 800 mm y 91 m con diámetro 1200 mm (que se sustituyen por colector de diámetro 1400 mm de PRFV por necesidades de aumento de capacidad de dicho colector). La traza inicial prevista por el Plan Director no se puede ejecutar debido a la localización de un prisma de Iberdrola, por lo que se plantea la propuesta de actuación por el otro margen de la avenida de Víctimas del Terrorismo. En resumen, las obras proyectadas en su totalidad son 410 m de colector de PVC-U con diámetro 800 mm, 66 m con PRFV y diámetro 1400 mm, 6 m de colector PVC-U de 1000 mm de diámetro, 19 m de PVC-U con diámetro 630 mm y 23 m de colector de PVC-U de 400 mm de diámetro.

Obras que afectan a la Vía Pecuaria “Colada del Camino del Espinar” (2800905 – Algete)

El Tramo I del colector proyectado (PRFV Ø1400), que se extiende desde el aliviadero ALV.44ES-8 hasta la cámara PN-3, con una longitud de 66 metros. El colector PVC-U de 1000 mm de diámetro, con una longitud de unos 6 metros (conecta el ovoide que baja por el camino del Espinar con la cámara PN-3) y 5 metros de colector de PVC-U de 800 mm de diámetro (desde la cámara PN-3 hasta salir de la vía pecuaria). También se ha previsto la ejecución de una cámara de reunión (PN-3) entre los tres colectores proyectados, en el Camino del Espinar después del cruce de la carretera de Fuente el Saz.

Las referencias catastrales afectadas son Nº 28009A013090060000GL afectado una superficie de 50 m², y el tramo restante se encuentra en la parcela de referencia catastral Nº28009A013090180000GI, afectando a una superficie de 108 m². La superficie total afectada es de 158 m².

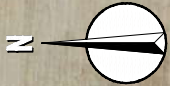
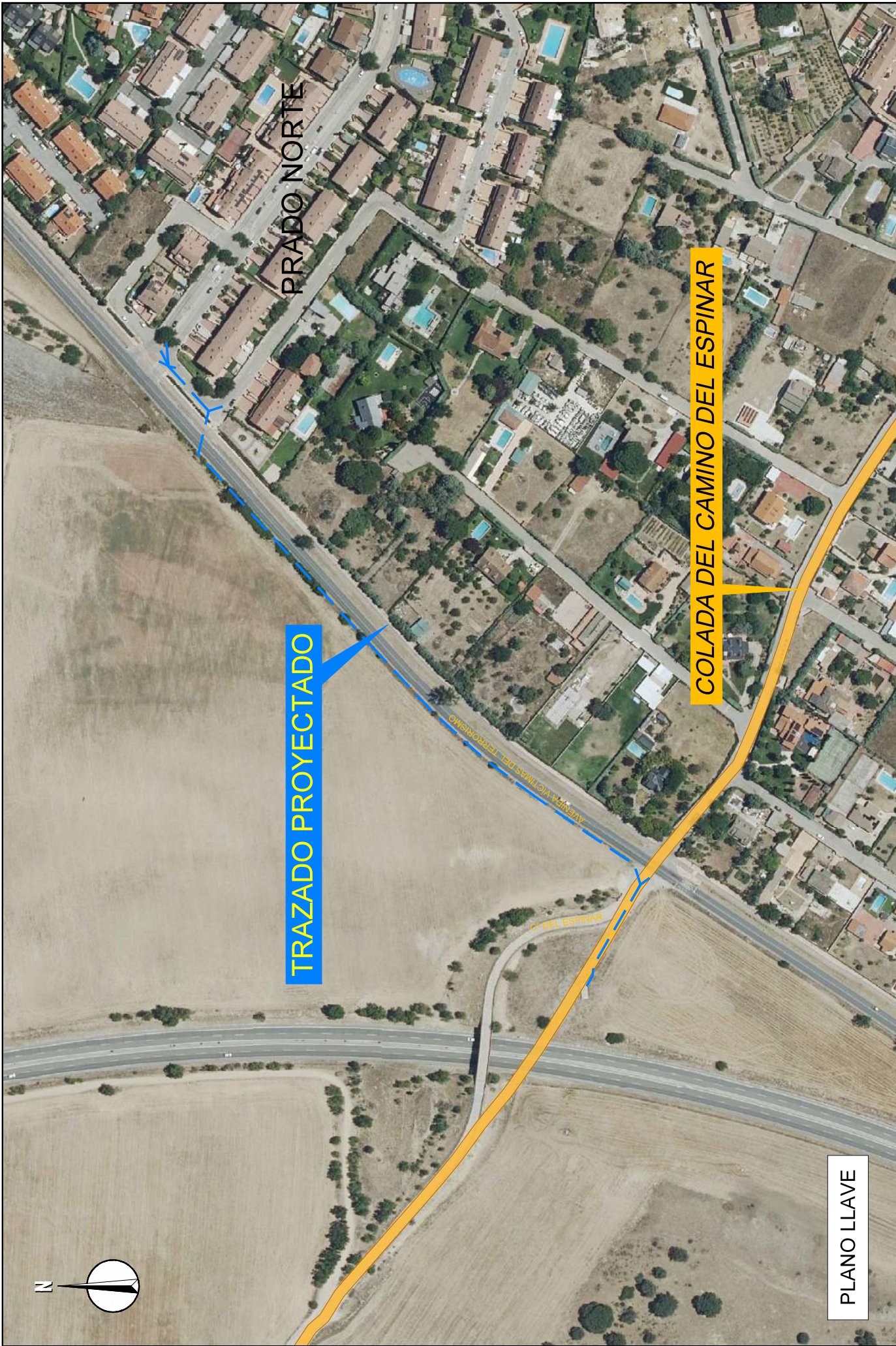
Indicar que en visita realizada al emplazamiento, la Colada del Camino del Espinar no sigue el trazado que esta cargado en el visor de La Red de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid, si no que esta desviada por el paso superior en zahorras sobre la M-111.





ANEXO II

PLANOS



TRAZADO PROYECTADO

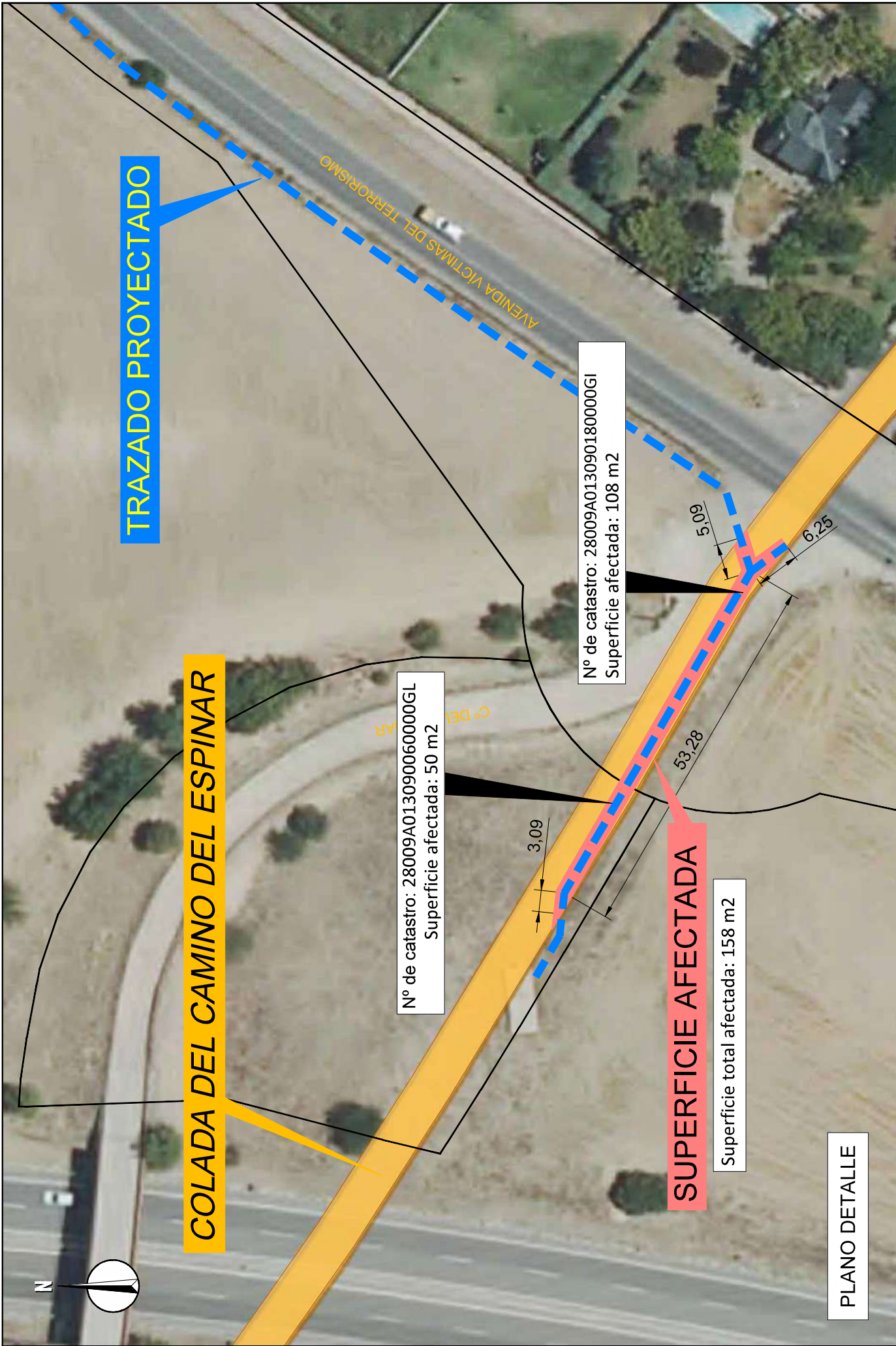
COLADA DEL CAMINO DEL ESPINAR

PRADO NORTE

C/ DEL ESPINAR

PLANO LLAVE

| | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|----------------------|---|
| PLANO: A08 HOJA: 1 de 3 | TITULO DEL PLANO: VÍAS PECUARIAS | TITULO DEL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRA: D033ALG.7120L.T03 - ALC_ALG_P1A_06 rev "RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO EN EL COLECTOR PRADO NORTE, EN EL T.M. DE ALGETE" | ESCALA: 1:2000 <small>Original: DPM-43</small> | FECHA: ABRIL 2025 | AUTOR DEL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRA: |
|----------------------------|--|--|--|----------------------|---|



COLADA DEL CAMINO DEL ESPINAR

TRAZADO PROYECTADO

SUPERFICIE AFECTADA

PLANO DETALLE

| | | | | | | |
|--|--|------------|--|--|-----------------------------|--------|
| | AUTOR DEL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRA: | FECHA: | ESCALA: | TÍTULO DEL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRA: | TÍTULO DEL PLANO: | PLANO: |
| | D033ALG.7120L.T03 - ALC.ALG.P1A.06 rev "RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN EL COLECTOR PRADO NORTE, EN EL T.M. DE ALGETE" | ABRIL 2025 | 1:500 <small>Original: DPM-43</small> | VÍAS PECUARIAS OCUPACIÓN DEFINITIVA | A08 <small>Hoja:</small> | 2 de 3 |



COLADA DEL CAMINO DEL ESPINAR

TRAZADO PROYECTADO

Nº de catastro: 28009A013090060000GL
Superficie ocupación temporal: 534 m²

Nº de catastro: 28009A013090180000GI
Superficie ocupación temporal: 733 m²

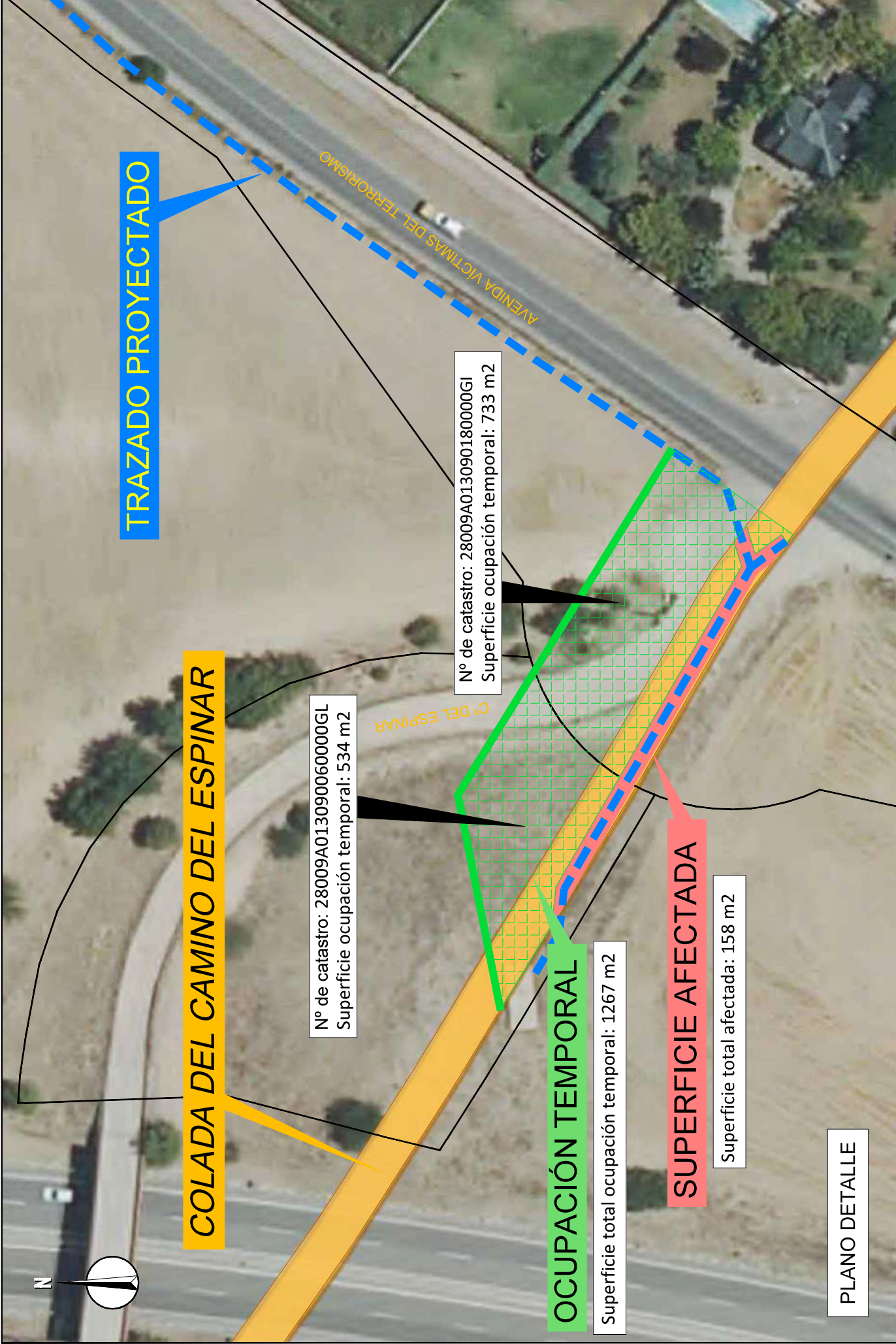
OCUPACIÓN TEMPORAL

Superficie total ocupación temporal: 1267 m²

SUPERFICIE AFECTADA

Superficie total afectada: 158 m²

PLANO DETALLE



| | | | | | | |
|--|--|------------|---|--|---------------------------------------|--------|
| | AUTOR DEL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRA: | FECHA: | ESCALA: | TÍTULO DEL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRA: | TÍTULO DEL PLANO: | PLANO: |
| | D033ALG.7120LT03 - ALC.ALG. P1A.06 rev "RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN EL COLECTOR PRADO NORTE, EN EL T.M. DE ALGETE" | ABRIL 2025 | 1:500 <small>Original DPM-43</small> | VÍAS PECUARIAS OCUPACIÓN TEMPORAL | A08 <small>H01A:</small> 2 de 3 | |